

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

**N° 167 - 2015 - INDECI**  
**13 de Noviembre 2015**

**VISTOS:** El Memorándum N° 222-2015-INDECI/48.0 del 05.AGO.2015, el Memorándum N° 301-2015-INDECI/48.0 del 14.OCT.2015, el Informe Técnico N° 00357-2015-INDEC/6.4 de fecha 27.OCT.2015 y el Memorándum N° 9074-2015-INDECI/6.4 del 03.NOV.2015 de la Oficina General de Administración del INDECI, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, efectuó la donación de uno (01) automóvil usado a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinada a la Dirección Desconcentrada INDECI La Libertad, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bien donado	Uno (01) Automóvil usado	-----
Resolución de Intendencia	N° 139-2015-SUNAT/8C0000	21.Abr.2015
Acta de Entrega-Recepción	N° 2015000139	15.May.2015
Valorización	S/. 7,472.31 (Siete mil cuatrocientos setenta y dos con 31/100 Nuevos Soles)	-----

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de la referida donación efectuada por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en uno (01) automóvil usado, destinado a la Dirección Desconcentrada INDECI La Libertad, para realizar las diferentes gestiones y coordinaciones con las instancias de gobierno para la consecución de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la población damnificada y afectada en casos de emergencias;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N 001-2015-SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, la donación de uno (01) automóvil usado, valorizado en S/. 7,472.31 (Siete mil cuatrocientos setenta y dos con 31/100 Nuevos Soles), efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, destinado a la Dirección Desconcentrada INDECI La Libertad, para facilitar las gestiones con las diversas instancias para la consecución de los bienes de ayuda humanitaria para la atención de la población damnificada y afectada en casos de emergencia.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.-** Autorizar a las Oficinas de Logística y de Contabilidad, realicen la respectiva incorporación física y contable del bien donado del Margesí de Bienes Patrimoniales y de los Activos Fijos del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Intranet y el Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5°.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT- Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Dirección Desconcentrada INDECI La Libertad, a las Oficinas de Logística, Contabilidad, y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01 A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 167 - 2015-INDECI

Fecha: 13 NOV 2015

ITEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCION DE BIEN	MONEDA DOLARES AMERICANOS (US\$)	MONEDA NACIONAL (S/.)	DESTINO
1	01	Automóvil usado, Marca: Mitsubishi, Modelo: Lancer, N° Serie: CK8A0200385, N° Motor: 4D68UL0148, Tipo: Sedan, Color: Blanco, Año de Fabricación: 1997, Placa de Rodaje: N° BOC-732.	2,330.00	7,472.31	DIRECCION DESCONCENTRADA INDECI LA LIBERTAD
<b>TOTAL</b>			<b>2,330.00</b>	<b>7,472.31</b>	

